

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 26 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 28.

Quintas.

D. Nareiso Muñiz de Tejada, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que la Diputación provincial me ha remitido con oficio de esta fecha el repartimiento y sorteo de décimas del cupo que ha correspondido á esta provincia en el reemplazo de este año, practicado por dicha Corporación en virtud de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 28 de Junio último, con el fin de que se inserte conforme se ordena en la prevención de la misma Real disposición y tiene efecto en la forma siguiente:

DIPUTACION PROVINCIAL.

QUINTA DE 40.000 HOMBRES.—REEMPLAZO ORDINARIO DE 1867.

REPARTIMIENTO que ha practicado la Diputación de esta provincia de los 562 hombres que han correspondido á la misma para la quinta ordinaria del corriente año, según la distribución aprobada por Real orden de 28 de Junio último, para la ejecución de la ley de 26 del propio mes, cuyo repartimiento se ha verificado sobre la base de 2.027 mozos sortables que ha tenido la provincia en el presente alistamiento, en conformidad á lo dispuesto en la Regla 2.ª de la Real orden antes citada, con el resultado definitivo del número de soldados que ha correspondido á cada pueblo después de verificado el sorteo de décimas.

PUEBLOS.

Meaos sortables para el presente reemplazo hechas las deducciones correspondientes.

CUPO
que ha correspondido á cada pueblo.

Número definitivo de soldados con que debe contribuir cada pueblo.

Partido de Atienza.

		Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
Albendiego.....	7	2	9	39	2	2
Alcolea de las Peñas.....	1	2	77	3	1	1
Alcorlo.....	3	8	31	8	1	1
Aldeanueva de Atienza...	3	8	31	8	1	1
Almiruete.....	7	1	39	9	2	2
Alpedroches y Casillas...	2	5	54	6	1	1
Angon.....	1	2	77	3	1	1
Arbancon.....	9	2	93	3	3	3
Arroyo de Fraguas y Santolís.....	2	5	54	6	1	1
Atienza.....	15	4	55	2	3	3
Bañuelos.....	2	5	54	6	1	1
Bocigano.....	2	5	54	6	1	1
Bodera (La).....	7	1	39	9	2	2
Bustares.....	3	1	85	4	2	2
Cabezadas (Las) y Robledarcas.....	2	5	54	6	1	1
Campillo de Ranas.....	10	2	70	7	3	3
Campisábalos.....	6	1	62	7	1	1
Cantalajas.....	6	1	62	7	1	1
Cañamares, Miñosa, Narbarros y Tordelloso....	7	2	39	9	2	2
Cardoso (El).....	1	2	77	3	1	1
Cercadillo.....	2	5	54	6	1	1
Cincovillas.....	4	1	8	1	1	1
Colmenar de la Sierra y Cabida.....	4	1	8	1	1	1
Condemios de Abajo.....	2	5	54	6	1	1
Condemios de Arriba.....	7	2	39	9	2	2
Congostrina.....	8	2	16	2	2	2
Galve.....	14	3	78	8	3	3
Gascuña.....	6	1	62	6	2	2
Hiendelaencina.....	23	6	71	4	6	6
Higes.....	5	1	85	4	1	1
La Huerce, Umbralejo y Valdepinillos.....	3	8	31	9	1	1
Jócar.....	4	1	8	1	1	1
Madrigal.....	2	5	54	6	1	1
Majaelrayo.....	8	2	16	2	2	2
Medranda.....	3	8	31	8	1	1
Miedes.....	6	1	62	7	1	1
Monasterio y Fraguas...	3	1	85	4	1	1
Muriel y Sacedoncillo....	1	2	77	3	1	1
Navas (Las).....	1	2	77	3	1	1
Ordial y Nava de Jadraque	1	1	8	1	1	1
Palancares.....	4	8	31	8	1	1
Palmaces de Jadraque....	3	8	31	9	1	1
Paredes y Rienda.....	3	8	31	9	1	1

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Mozos sorteables para el presente reemplazo hechas las deducciones corres- pondientes.	CUPO			Décimas definitivas después del sorteo de fracciones.	Número definitivo de soldados con que debe contribuir cada pueblo.
		que ha correspondido á cada pueblo.				
		Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
Peñalva.....	5	1	3	85	4	2
Pradena.....	6	1	6	62	6	2
Rebollosa de Jadraque....	2	•	5	54	5	1
Retiendas.....	2	»	5	54	6	1
Riva de Santiuste, La Bar- bolla y Querencia.....	2	»	5	54	6	»
Riofrio, Cardeñosa y San- tamera.....	7	1	9	39	9	1
Robledo.....	2	»	5	54	6	»
Romanillos de Atienza....	2	»	5	54	6	1
San Andrés del Congosto..	3	»	8	31	8	1
Semillas.....	6	1	6	62	7	2
Sienes.....	1	»	2	77	3	1
Somolinos.....	1	»	2	77	2	»
Tamajón.....	5	1	3	85	3	1
Toba (La).....	8	2	2	16	2	3
Tordelabano.....	2	»	5	54	5	»
Ujados.....	1	»	2	77	3	»
Vado (El).....	1	»	2	77	2	»
Valdelecho.....	2	»	5	54	6	1
Valverde y Zarzuela de Galve.....	2	»	5	54	5	»
Veguillas.....	5	1	3	85	4	1
Villacalima.....	2	»	5	54	6	1
Villares.....	1	»	2	77	3	1
Zarzuela de Jadraque (ó de las Ollas).....	9	2	4	93	4	2
	293	30	306	3.361	313	81

Partido de Brihuega.

Alarilla.....	4	1	1	8	1	1
Alque.....	"	"	"	"	"	"
Archilla.....	3	"	8	31	8	1
Argecilla.....	7	1	9	39	9	2
Atanzon.....	6	1	6	62	6	2
Balconete.....	7	1	9	39	9	1
Barriopedro.....	"	"	"	"	"	"
Brihuega, Civica y Mala- cuera.....	31	8	5	87	7	9
Budia.....	16	4	4	32	5	4
Cañizar.....	6	1	6	62	6	1
Carascosa de Henares....	4	1	1	8	1	1
Casas de San Galindo (Las)	4	1	1	8	1	1
Casasana.....	1	"	2	77	3	"
Caspueñas.....	5	1	3	85	4	2
Castilforte.....	5	1	3	85	3	1
Chillarón del Rey.....	5	1	3	85	4	1
Castilmimbres.....	2	"	5	54	6	1
Copernal.....	1	"	2	77	3	1
Escamilla.....	3	"	8	31	8	1
Espinosa de Henares.....	3	"	8	31	8	1
Fuentes.....	3	"	8	31	8	"
Gajanejos.....	6	1	6	62	7	2
Heras.....	2	"	5	54	5	"
Hita.....	7	2	9	39	5	2
Hontanares.....	3	"	8	31	8	1
Hontanillas.....	"	"	"	"	"	"
Irueste.....	1	"	2	77	2	1
Ledanca.....	12	3	3	24	3	3
Masegoso.....	4	1	1	8	1	2
Millana.....	6	1	6	62	6	1
Mirafrio.....	4	1	1	8	1	1
Morillejo.....	5	1	3	85	4	2
Mulaex.....	"	"	"	"	"	"
Olivar (11).....	4	1	1	8	1	1
Olmeda del Extremo (La)..	1	"	2	77	2	"
Padilla de Jadraque.....	2	"	5	54	5	1
Pajares.....	2	"	5	54	5	1
Pareja y Tabladillo.....	10	2	7	70	8	2
Peralveche.....	2	"	5	54	6	1
Rebollosa de Hita.....	2	"	5	54	6	1
Recuenca.....	1	"	2	77	3	1
Romancos.....	5	1	3	85	4	1
Salmeron.....	9	2	4	93	5	3
San Andrés del Rey.....	1	"	2	77	3	"
Solamillos del Extremo...	3	"	8	31	9	1
Taragudo.....	3	"	8	31	8	"
Tomelloso.....	2	"	5	54	6	1
Torj.....	8	2	2	16	3	3
Torre del Burgo.....	3	"	8	31	9	1
Torronteras.....	3	"	8	31	8	"
Trijueque.....	6	1	6	62	6	1
Utiel.....	5	1	3	85	4	1
Valdeavellano.....	1	"	2	77	3	"
Valdeancheta.....	2	"	5	54	5	"

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Mezores sorteables para el presente reemplazo hechas las deducciones corres- pondientes.	CUPO			Décimas definitivas después del sorteo de fracciones.	Número definitivo de soldados con que debe contribuir cada pueblo.
		que ha correspondido á cada pueblo.				
		Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
Valdearenas.....	3	»	8	31	8	1
Valdegrudas.....	3	»	8	31	9	1
Valderrebollo.....	1	»	2	77	3	»
Valdesaz.....	10	2	7	70	7	3
Valfermoso de las Monjas.	1	»	2	77	3	»
Valfermoso de Tajuña....	3	1	3	85	4	2
Villaescusa de Palositos..	1	»	2	77	3	1
Villanueva de Argecilla..	2	»	5	54	6	»
Villaviciosa.....	2	»	5	54	5	»
Yela.....	2	»	5	54	5	1
Yelamos de Abajo.....	4	1	1	8	1	1
Yelamos de Arriba.....	2	»	5	54	5	»
	277	46	283	3.229	303	76

Partido de Cifuentes.

Abanades.....	3	"	8	31	8	"
Ablanque y la Loma.....	5	1	3	85	4	2
Alaminos.....	"	"	"	"	"	"
Arbetela.....	9	2	4	93	5	3
Armallones.....	6	1	6	62	7	2
Azañon.....	3	"	8	31	9	1
Canales del Ducado.....	2	"	5	54	6	"
Canredondo.....	4	1	1	8	2	2
Carrascosa de Tajo y Oter.	3	"	8	31	9	1
Cereceda.....	"	"	"	"	"	"
Cifuentes y Moranchel....	13	3	6	1	6	4
Cogollor.....	4	1	1	8	1	1
Duron.....	6	1	6	62	7	2
Espiegares.....	2	"	5	54	5	1
Gárgoles de Abajo.....	5	1	3	85	4	2
Gárgoles de Arriba.....	2	"	5	54	6	"
Gualda.....	8	2	2	16	2	3
Henche.....	1	"	2	77	2	"
Hortezuela de Ocen (La)..	5	1	3	85	4	1
Huertahernando.....	4	1	1	8	1	1
Huertapelayo.....	3	"	8	31	8	"
Huelos.....	1	"	2	77	3	1
Inviernas (Las).....	4	1	1	8	2	1
Mantiel.....	1	1	1	8	1	1
Ocentejo.....	2	"	5	54	5	"
Padilla de Medinaceli ó del Ducado.....	"	"	"	"	"	"
Puerta (La).....	2	"	5	54	5	1
Renales.....	1	"	2	77	3	"
Riva de Saices (La).....	8	2	2	16	2	3
Rivarredonda.....	4	1	1	8	1	1
Ruguilla.....	3	"	8	31	8	"
Sacecorbo.....	8	2	2	16	2	2
Saices.....	8	2	2	16	2	3
Sotillo.....	1	"	2	77	3	1
Sotoca.....	3	"	8	31	9	1
Sotodosos.....	4	1	1	8	2	1
Torrecauadrada de los Va- lles.....	1	"	2	77	3	"
Torrecauadrilla.....	2	"	5	54	5	"
Trillo.....	3	1	3	83	4	1
Valdelagua y Picazo.....	1	"	2	77	3	"
Val de San García (El)...	1	"	2	77	3	"
Valtablado del Rio.....	5	1	3	85	4	1
Viana de Mondejar.....	3	"	8	31	8	1
Villanueva de Alcoron....	8	2	2	16	3	2
Villarejo de Medina y Rata	5	1	3	85	4	1
Zaorejas.....	3	1	3	85	4	2
	177	31	160	2.029	185	30

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara	9	2	4	93	5	3
Aleas.....	2	"	5	54	6	1
Alovera.....	2	"	5	54	5	1
Alpedrete de la Sierra....	5	1	3	85	4	1
Azuqueca.....	4	1	1	8	1	1
Beleña.....	2	"	5	54	6	1
Cabanillas del Campo....	3	"	8	31	8	1
Casar de Talamanca (El)..	9	2	4	93	5	2
Casa de Uceda.....	8	2	2	16	2	1
Centenera.....	4	1	1	8	1	1
Cercozo.....	4	1	1	8	1	1
Chiloeches.....	7	1	9	39	9	2
Ciruelas.....	5	1	3	85	4	2
Cogolludo.....	19	5	2	63	2	5
Cubillo.....	3	"	8	31	8	1
Fontanar.....	4	1	1	8	1	1



PUEBLOS.	CUPO				Número definitivo de soldados con que debe contribuir cada pueblo.
	que ha correspondido a cada pueblo.	Décimas.	Milésimas.	Décimas definitivas después del sorteo de fracciones.	
Fuencemillan.....	3	8	31	9	1
Fuentelehiguera.....	1	1	8	1	2
Galápagos.....	3	8	31	8	2
Guadalajara y el Cañal.....	81	22	4	57	23
Horchel.....	18	5	9	86	5
Humanes y Razbona.....	9	2	4	93	5
Iriepal.....	3	1	8	31	8
Lupiana.....	7	1	9	39	9
Málaga.....	8	2	2	16	2
Malaguilla.....	6	1	6	62	7
Marchamalo.....	13	3	6	1	6
Matarrubia.....	4	1	1	8	1
Membrillera.....	6	1	6	62	7
Mesonés.....	3	1	8	31	8
Mierla (La).....	3	1	8	31	8
Mohernando.....	7	1	9	39	9
Montarrón.....	3	1	8	31	8
Pozo de Guadalajara (El).....	2	1	5	54	5
Puebla de Beleña.....	5	1	3	85	4
Puebla de Valles.....	4	1	1	8	1
Quer.....	10	2	7	70	8
Robledillo de Mohernando.....	2	1	5	54	5
Taracena.....	6	1	6	62	7
Torrejón del Rey.....	6	1	6	62	7
Tórtola.....	5	1	3	85	4
Torrebeleña.....	2	1	5	54	5
Tortuero.....	9	2	4	93	5
Usanos.....	9	2	9	39	9
Uceda.....	1	1	2	77	3
Valbuena.....	1	1	2	77	3
Valdarachas.....	1	1	5	54	5
Valdeavero.....	2	1	1	8	1
Valdenoches.....	4	1	1	8	1
Valdepeñas de la Sierra.....	6	1	6	62	7
Valdesotos.....	3	1	8	31	8
Villanueva de la Torre.....	4	1	1	8	1
Villaseca de Uceda.....	2	1	5	54	5
Vinuelas.....	3	1	8	31	8
Yebes.....	3	1	8	31	8
Yunquera.....	8	2	16	2	2
Total	360	74	253	2.420	256

Partido de Molina.					
Adover.....	1	2	77	3	1
Alcoroches.....	2	1	16	2	2
Algar.....	1	1	8	1	1
Alustante.....	13	4	55	2	4
Amayas.....	2	1	54	6	1
Anchuela del Campo.....	5	1	85	4	1
Anchuela del Pedregal, No vella y Tordelpalo.....	8	2	16	2	2
Anchuela de la Seca.....	2	1	54	6	1
Aragónello.....	1	1	8	1	1
Balbacid.....	3	1	31	9	1
Baños y Fuenvellida.....	3	1	31	9	1
Campillo de Dueñas.....	3	1	31	9	1
Canales de Molina.....	4	1	8	1	1
Castellar.....	2	1	54	6	1
Castilnuevo.....	1	2	77	3	8
Checa.....	23	7	56	8	1
Chequilla.....	3	1	31	9	1
Cillas.....	3	1	85	4	1
Clares.....	1	1	8	1	1
Cobeta.....	2	1	54	6	1
Codes.....	7	2	39	1	2
Concha.....	4	1	8	1	1
Corduente, Canizares y Castellote.....	1	3	85	3	2
Cubillejo de la Sierra.....	8	2	16	2	2
Cubillejo del Sitio.....	1	2	77	3	1
Embido.....	3	1	31	8	1
Estabiles.....	8	2	16	2	3
Fuenteleaz.....	10	2	70	8	2
Herrera.....	3	1	31	8	1
Hinojosa.....	5	1	85	4	2
Hombrados.....	6	1	62	6	2
Labros.....	2	1	54	6	1
Lebrancón y agregados.....	4	1	8	1	1
Luzón y Cielos.....	10	2	70	7	3
Maranchón.....	16	4	32	4	3
Mazarete.....	3	1	31	9	1
Megina.....	4	1	8	1	1
Milmarcos.....	9	2	93	5	3
Mochales.....	7	2	39	1	2

PUEBLOS.	CUPO				Número definitivo de soldados con que debe contribuir cada pueblo.
	que ha correspondido a cada pueblo.	Décimas.	Milésimas.	Décimas definitivas después del sorteo de fracciones.	
Molina.....	20	5	40	5	5
Morenilla.....	5	1	85	4	1
Motos.....	2	1	54	6	1
Olmeda de Cobeta y agregado.....	6	1	62	6	1
Orea.....	9	2	93	5	3
Pardos.....	1	2	77	2	2
Peñalen.....	2	1	54	5	1
Peralejos.....	4	1	8	1	1
Pinilla de Molina.....	2	1	54	6	1
Piqueras.....	3	1	31	9	1
Poveda de la Sierra.....	3	1	31	8	1
Pobo (El) y agregado.....	10	2	70	8	3
Prados redondos y agregado.....	2	1	54	6	1
Rillo.....	2	1	54	6	1
Rueda.....	3	1	31	8	1
Selas.....	2	1	54	6	1
Setiles.....	9	2	93	5	3
Taravilla.....	5	1	85	4	2
Tartanedo.....	4	1	8	1	1
Terraza y agregados.....	3	1	31	8	1
Terzaga y agregado.....	7	2	39	1	2
Tierzo.....	7	1	39	9	2
Tordellego.....	1	1	77	2	1
Tordesilos.....	15	4	33	1	4
Torrecañada de Molina y agregado.....	2	1	54	6	1
Torremocha del Pinar.....	4	1	8	1	1
Torremonche.....	6	1	62	6	1
Torrubia.....	7	1	39	9	2
Tortuera.....	9	2	93	5	3
Tovillos y agregado.....	4	1	8	1	1
Traid.....	6	1	62	7	1
Turmiel y agregado.....	4	1	8	1	1
Valhermoso y agregado.....	4	1	8	1	1
Villar de Cobeta.....	2	1	54	6	1
Villel de Mesa.....	7	1	39	9	2
Yunla (La).....	4	1	8	1	1
Total	404	78	335	3.408	340

Partido de Pastrana.					
Albalate de Zorita.....	10	2	70	8	3
Albares.....	3	1	31	9	1
Alcocer.....	16	4	32	4	4
Almoguera.....	12	3	24	3	3
Almonacid de Zorita.....	10	2	70	8	3
Alogen.....	2	1	54	6	1
Alondiga.....	7	1	39	9	2
Aranzueque.....	4	1	8	1	1
Arquena.....	2	1	54	6	1
Auñón.....	14	3	78	9	4
Berniches.....	9	2	93	5	3
Córcoles.....	2	1	54	5	2
Driebes.....	5	1	85	4	2
Escariche.....	4	1	8	1	1
Escopete.....	3	1	31	8	1
Fuenteleancipa.....	8	2	16	2	2
Fuentelejo.....	3	1	31	8	1
Fuentelejo.....	2	1	54	5	3
Hontova.....	18	2	16	3	3
Hueva.....	4	1	8	1	1
Ilaca.....	11	3	47	1	3
Loranca de Tajuna.....	8	2	16	3	3
Mazuecos.....	9	2	93	5	2
Mondejar.....	27	7	79	6	8
Moratilla de los Meleros.....	6	1	62	7	1
Pastrana.....	22	6	94	1	6
Peñalver.....	8	2	16	2	2
Pioz.....	5	1	85	4	1
Poyos.....	2	1	54	5	1
Pozo de Almoguera.....	2	1	54	6	1
Ranera.....	9	2	93	5	3
Romanones.....	2	1	54	5	1
Sacedón y agregado.....	13	3	1	6	3
Sayalon.....	4	1	8	1	1
Tendilla.....	4	1	39	9	2
Valdeconcha.....	10	2	70	8	3
Yebra.....	9	2	93	5	2
Zorita de los Canes.....	1	1	77	2	1
Total	283	60	165	1.891	186

PUEBLOS.

Mozos
sortables
para
el presente
reemplazo
hechos las
deducciones
corres-
pondientes.

CUPÓ
que ha correspondido á cada pueblo.

Soldados. Décimas. Milésimas.

Número
definitivo
de
soldados
con que
debe
contribuir
cada
pueblo.

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita.....	1	»	2	77	3	1
Alboreca.....	»	»	»	»	»	»
Alcolea del Pinar.....	6	1	6	62	7	2
Alcuneza y agregado.....	2	»	3	34	6	»
Algora.....	3	1	3	83	4	2
Almadrones.....	3	1	3	83	4	2
Anguita.....	8	2	2	16	2	2
Atance.....	»	»	»	»	»	»
Baides.....	3	»	8	31	8	1
Bujaloro.....	5	1	3	83	3	1
Bujarrabal.....	4	1	1	8	1	1
Carabias y agregado.....	1	»	2	77	2	»
Castejon de Henares.....	6	1	6	62	7	1
Castilblanco.....	2	»	3	34	3	»
Cendejas de Enmedio y agregado.....	4	1	1	8	2	1
Cendejas de la Torre.....	7	2	9	39	»	2
Cortes.....	2	»	3	34	6	»
Fuensaviñan.....	1	»	2	77	2	»
Garbajosa.....	4	1	1	8	1	1
Gujosa y agregado.....	3	»	8	31	9	»
Horna.....	2	»	3	34	3	»
Huermeces.....	2	»	3	34	3	1
Imon.....	9	2	4	93	3	2
Jadraque.....	14	3	8	78	9	4
Jirueque.....	2	»	3	34	3	1
Laranueva.....	3	»	8	31	8	1
Luzaga.....	4	1	1	8	1	2
Manjayona.....	8	2	2	16	2	2
Mirabueno.....	3	1	3	83	3	2
Moratilla de Henares.....	4	1	1	8	1	2
Navalpotro.....	2	»	3	34	6	1
Negredo.....	2	»	3	34	3	1
Olmeda de Jadraque.....	2	»	3	34	6	»
Olmedillas y agregado.....	3	1	3	83	4	2
Palazuelos.....	3	1	3	83	3	1
Pelegriña y agregado.....	7	1	9	39	9	2
Pinilla de Jadraque.....	3	1	3	83	4	1
Pozancos y agregados.....	1	»	2	77	2	»
Rosalido y agregado.....	7	1	9	39	9	1
Santiuste.....	2	»	3	34	6	»
Sauca y agregados.....	3	»	8	31	8	1
Sigüenza y agregado.....	49	13	3	73	7	13
Torremocha del Campo...	4	1	1	8	1	1
Torremocha de Jadraque.	»	»	»	»	»	»
Torresaviñan.....	3	»	8	31	8	1
Torrevaldealmenbras y agregado.....	1	»	2	77	3	1
Tortonda.....	3	»	8	31	8	1
Viana de Jadraque.....	1	»	2	77	3	»
Vilacorza y agregado.....	3	»	8	31	9	1
Villaseca de Henares y agregado.....	3	»	8	31	8	1
Villaverde del Ducado....	3	»	8	31	9	1
	233	41	221	2.441	233	64

Resumen.

Atienza.....	293	30	306	3.361	313	81
Brihuega.....	277	46	283	3.229	303	76
Cifuentes.....	177	31	160	2.029	185	50
Guadalajara.....	360	74	233	2.420	236	100
Molina.....	404	78	333	3.408	340	112
Pastrana.....	283	60	163	1.891	186	79
Sigüenza.....	233	41	221	2.441	233	64

Totales..... 2.027 380 1.723 18.979 1.820 362

De manera, que siendo 2.027 mozos los que resultan de base, y 362 el cupo señalado á la provincia en distribucion practicada por la Superioridad, corresponde á cada uno dos décimas setenta y siete milésimas, habiéndose perdido en la operacion de reparto cinco décimas, que se han cargado á los pueblos de mayor número de mozos, segun previene la ley en su artículo 22 y ha correspondido por el órden de mayor á menor, á Guadalajara, Sigüenza, Brihuega, Checa y Mondejar, pues ya previamente la suerte decidió de las fracciones entre los pueblos de una misma base para evitar toda clase de perjuicios; de todo lo cual yo el Vocal Secretario certifico. —Guadalajara 11 de Julio de 1867.—Mariano Lopez Palacios.—V.° B.°—El Presidente, Narciso Muñiz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Quinta de 40.000 hombres.—Reemplazo ordinario de 1867.

Sorteo de décimas que verifica esta Diputacion provincial entre los pueblos de esta provincia, de las 1820 que han correspondido á la misma en el repartimiento general practicado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en la prevencion segunda de la Real órden de 28 de Junio último para la ejecucion de la ley de 26 del propio mes, constando de 163 combinaciones de uno, dos y tres hombres, cuyo acto ha dado principio á las siete de la mañana de este dia; siendo el resultado el que aparece á continuacion.

Núm. del sorteo.

PUEBLOS.

Núm. que las ha correspondido en el sorteo.

Pueblos á quienes toca el soldado.

La Bodera.....	3				
idem.....	7				
idem.....	1				
Colmenar de la Sierra y agregado.....	2				
1 La Bodera.....	10	La Bodera.			
idem.....	8				
idem.....	9				
idem.....	6				
idem.....	3				
idem.....	4				
Almiruete.....	6				
idem.....	4				
idem.....	3				
idem.....	7				
idem.....	10	Almiruete.			
idem.....	1				
idem.....	8				
idem.....	9				
idem.....	5				
Palancares.....	2				
La Huerce y agregados..	10				
idem.....	8				
idem.....	7				
idem.....	2				
idem.....	4	La Huerce y agregados.			
idem.....	1				
idem.....	3				
idem.....	9				
Cincovillas.....	6				
La Huerce y agregados..	3				
Paredes y agregados.....	10				
idem.....	4				
idem.....	1				
Jócar.....	3				
Paredes y agregados.....	3	Paredes y agregados.			
idem.....	6				
idem.....	7				
idem.....	8				
idem.....	9				
idem.....	2				
Medranda.....	3				
idem.....	7				
idem.....	3				
idem.....	3				
La Toba.....	1	La Toba.			
Medranda.....	10				
La Toba.....	9				
Medranda.....	3				
idem.....	3				
S. Andrés del Congosto.	3				
idem.....	9				
Somolinos.....	7				
idem.....	2				
S. Andrés del Congosto.	10	S. Andrés del Congosto.			
idem.....	8				
idem.....	6				
idem.....	3				
idem.....	1				
Galve.....	4				
idem.....	3				
idem.....	8				
idem.....	9				
idem.....	6	Atienza y agregado.			
idem.....	3				
Atienza y agregado.....	1				
idem.....	2				
Galve.....	7				
idem.....	10				
El Vado.....	9				
Alcorlo.....	6				
El Vado.....	3				
Alcorlo.....	4				
idem.....	5				
idem.....	1	Alcorlo.			
idem.....	2				
idem.....	10				
idem.....	7				
idem.....	8				
Congostina.....	6				
idem.....	8				
Aldeanueva de Atienza..	3				
idem.....	7				
idem.....	5				
idem.....	9	Aldea- nueva de Atienza.			
idem.....	10				
idem.....	1				
idem.....	4				
idem.....	2				
Palmares de Jadraque...	10				
Majaelrayo.....	8				
Palmares de Jadraque..	1				
idem.....	4				
Majaelrayo.....	9				
Palmares de Jadraque..	3	Palmares de Ja- draque.			
idem.....	6				
idem.....	2				
idem.....	3				
Campisabalos.....	8				
idem.....	2				
idem.....	7				
idem.....	3				
Angon.....	10	Angon.			
Campisabalos.....	6				
idem.....	9				
Angon.....	1				
Campisabalos.....	4				
Angon.....	5				
Miedes.....	10				
idem.....	8				
idem.....	4				
idem.....	9				
Muriel y agregado.....	3	Muriel y agregado.			
Miedes.....	5				
Muriel y agregado.....	6				
Miedes.....	7				
idem.....	2				
Muriel y agregado.....	1				
Cantalojas.....	7				
idem.....	6				
idem.....	9				
idem.....	2				
Sienes.....	1	Sienes.			
idem.....	4				
Cantalojas.....	8				
idem.....	3				
Sienes.....	5				
Cantalojas.....	10				
Semillas.....	4				
idem.....	7				
idem.....	3				
idem.....	8				
Ordial y agregado.....	5	Semillas.			
Semillas.....	9				
idem.....	10				
Ordial y agregado.....	6				
Semillas.....	1				
Ordial y agregado.....	2				
Campillo de Ranas.....	1				
idem.....	8				
idem.....	3				
Ujados.....	4				
Campillo de Ranas.....	3	Campillo de Ranas.			
idem.....	2				
idem.....	10				
idem.....	7				
Ujados.....	9				
idem.....	6				
Robledo.....	8				
Peñalba.....	2				
idem.....	1				
Robledo.....	4				
Peñalba.....	5	Peñalba.			
Robledo.....	3				
idem.....	10				
idem.....	9				
idem.....	6				
Peñalba.....	3				
Retiendas.....	9				
Monasterio y agregado..	8				
Retiendas.....	3				
idem.....	7				
Monasterio y agregado..	4	Retiendas.			
Retiendas.....	6				
idem.....	10				
Monasterio y agregado..	3				
Retiendas.....	1				
Monasterio y agregado..	2				
Cercadillo.....	4				
idem.....	3				
Bustares.....	10				
Cercadillo.....	8				
idem.....	7	Bustares.			
Bustares.....	9				
idem.....	6				
Cercadillo.....	2				
idem.....	5				
Bustares.....	1				

Sigue al pliego 2.



Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	Núm. que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
19	Hijos.....7 Alpedroches y agregado.....4 idem.....10 Hijos.....8 Alpedroches y agregado.....1 idem.....5 idem.....9 Hijos.....6 idem.....3 Alpedroches y agregado.....2		Alpedroches y agregado
20	Caspueñas.....4 idem.....9 Zarzuela de Jadraque.....8 Caspueñas.....10 idem.....2 Zarzuela de Jadraque.....6 idem.....5 idem.....3 Gascueña.....1 idem.....7		Gascueña.
21	Hiendelaencina.....9 Valdelcubo.....3 idem.....7 idem.....1 Hiendelaencina.....4 Valdelcubo.....5 Hiendelaencina.....6 idem.....8 Valdelcubo.....10 idem.....2		Valdelcubo
22	Romanillos de Atienza.....5 Veguillas.....10 Romanillos de Atienza.....9 Veguillas.....6 Romanillos de Atienza.....7 idem.....4 Veguillas.....3 idem.....8 Romanillos de Atienza.....2 idem.....1		Romanillos de Atienza.
23	Rebollosa de Jadraque.....7 idem.....6 Valverde y agregado.....3 idem.....10 Rebollosa de Jadraque.....1 Valverde y agregado.....5 Rebollosa de Jadraque.....9 Valverde y agregado.....2 Rebollosa de Jadraque.....4 Valverde y agregado.....8		Rebollosa de Jadraque.
24	Arbancon.....7 Tordelrábano.....6 idem.....4 Arbancon.....10 Tordelrábano.....8 Arbancon.....3 idem.....2 idem.....1 Tordelrábano.....9 idem.....5		Arbancon.
25	Bañuelos.....3 idem.....2 Condemios de Abajo.....10 idem.....7 Bañuelos.....4 idem.....6 Condemios de Abajo.....8 Bañuelos.....5 Condemios de Abajo.....1 idem.....9		Condemios de Abajo.
26	Alcolea de las Peñas.....23 Riofrio y agregado.....9 Villacadima.....27 Villares.....22 Riofrio y agregado.....28 Alcolea de las Peñas.....24 Riofrio y agregado.....11 idem.....18 Villacadima.....17 Riofrio y agregado.....6 idem.....25 Villacadima.....26 Bocigano.....8 Riofrio y agregado.....21 Alcolea de las Peñas.....1 Riofrio y agregado.....4 Cardoso.....13 Bocigano.....14 Villares.....2 Cardoso.....12 Villacadima.....3 Villares.....30 Villacadima.....19 Bocigano.....15 El Cardoso.....29 Bocigano.....16 idem.....7 Riofrio y agregado.....20 Villacadima.....10 Bocigano.....5		Alcolea de las Peñas, Villares y Villacadima.

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	Núm. que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
27	Riva de Santiuste y agregado.....30 Cabezadas y agregado.....1 Prádena.....15 Riva de Santiuste y agregado.....22 Madrigal.....12 Riva de Santiuste y agregado.....10 Prádena.....27 Arroyo de Fraguas y agregado.....24 Cabezadas y agregado.....16 Arroyo de Fraguas y agregado.....4 Madrigal.....6 idem.....20 Arroyo de Fraguas y agregado.....2 Prádena.....14 idem.....11 Cabezadas y agregado.....13 Riva de Santiuste y agregado.....21 Cabezadas y agregado.....3 Arroyo de Fraguas y agregado.....8 Riva de Santiuste y agregado.....23 Madrigal.....25 Prádena.....5 Cabezadas y agregado.....26 Madrigal.....23 Cabezadas y agregado.....19 Riva de Santiuste y agregado.....9 Madrigal.....7 Prádena.....29 Arroyo de Fraguas y agregado.....17 idem.....18		Arroyo de Fraguas, Cabezadas y Prádena.
28	Valdeavellano.....7 idem.....6 Brihuega y agregado.....2 idem.....10 Valdeavellano.....4 Brihuega y agregado.....5 idem.....3 idem.....1 idem.....9 idem.....8		Brihuega y agregado.
29	Valdesaz.....7 idem.....6 Valfermoso de las Monjas.....5 Valdesaz.....1 Valfermoso de las Monjas.....2 Valdesaz.....8 idem.....4 Valfermoso de las Monjas.....10 Valdesaz.....9 idem.....3		Valdesaz.
30	Gajanejos.....8 idem.....9 idem.....3 idem.....7 San Andrés del Rey.....2 idem.....6 Gajanejos.....1 idem.....4 idem.....3 San Andrés del Rey.....10		Gajanejos.
31	Valdeancheta.....4 Padilla de Jadraque.....6 Valdeancheta.....7 Padilla de Jadraque.....8 idem.....5 idem.....1 Valdeancheta.....10 idem.....9 Padilla de Jadraque.....2 Valdeancheta.....3		Padilla de Jadraque.
32	Yela.....5 idem.....7 idem.....1 Budia.....6 Yela.....4 idem.....3 Budia.....8 idem.....9 idem.....2 idem.....10		Yela.
33	Pajares.....5 idem.....1 Villaviciosa.....10 Pajares.....6 idem.....2 Villaviciosa.....3 idem.....7 idem.....4 idem.....8 Pajares.....9		Pajares.

Partido de Brihuega.

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	Núm. que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
34	Yélamos de Arriba.....8 idem.....2 Salmeron.....7 idem.....1 idem.....10 Yélamos de Arriba.....6 Salmeron.....5 idem.....3 Yélamos de Arriba.....4 idem.....9		Salmeron.
35	Argecilla.....9 idem.....8 idem.....10 idem.....5 idem.....4 idem.....3 idem.....6 idem.....7 idem.....1 Casas de San Galindo.....2		Argecilla.
36	Valdegrudas.....10 idem.....7 idem.....8 idem.....6 idem.....1 idem.....4 Carrascosa de Henares.....3 Valdegrudas.....9 idem.....3 idem.....2		Valdegrudas.
37	Balconete.....7 idem.....8 idem.....4 idem.....9 idem.....5 Masegoso.....1 Balconete.....6 idem.....10 idem.....3 idem.....2		Masegoso.
38	Solanillos del Extremo.....1 idem.....5 idem.....4 idem.....10 idem.....2 idem.....6 idem.....7 Yélamos de Abajo.....8 Solanillos del Extremo.....9 idem.....3		Solanillos del Extremo.
39	Torre del Burgo.....9 idem.....8 Miralrio.....5 Torre del Burgo.....4 idem.....3 idem.....6 idem.....7 idem.....1 idem.....10 idem.....2		Torre del Burgo.
40	Olmeda del Extremo.....4 idem.....6 Escamilla.....9 idem.....10 idem.....8 idem.....3 idem.....5 idem.....2 idem.....7 idem.....1		Escamilla.
41	Irueste.....1 Taragudo.....9 idem.....2 idem.....6 Irueste.....5 Taragudo.....4 idem.....3 idem.....8 idem.....7 idem.....10		Irueste.
42	Trijueque.....3 idem.....2 idem.....8 Morillejo.....6 idem.....10 Trijueque.....7 idem.....3 Morillejo.....1 idem.....4 idem.....9		Morillejo.
43	Peralveche.....2 Utande.....9 Peralveche.....10 idem.....6 idem.....1 Utande.....3 idem.....8 Peralveche.....7 Utande.....4 Peralveche.....5		Peralveche.

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	Núm. que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
44	Villanueva de Argecilla.....6 Caspueñas.....4 Villanueva de Argecilla.....7 idem.....3 Caspueñas.....1 idem.....5 Villanueva de Argecilla.....9 Caspueñas.....10 Villanueva de Argecilla.....8 idem.....2		Caspueñas.
45	Romancos.....7 Castilmimbre.....6 idem.....10 Romancos.....2 Castilmimbre.....9 Romancos.....8 Castilmimbre.....5 idem.....1 idem.....4 Romancos.....3		Castilmimbre.
46	Tomelloso.....8 Chillaron del Rey.....9 Tomelloso.....5 Chillaron del Rey.....3 idem.....2 Tomelloso.....10 idem.....7 Chillaron del Rey.....4 Tomelloso.....1 idem.....6		Tomelloso.
47	Cañizar.....2 idem.....7 idem.....10 Valfermoso de Tajuña.....4 idem.....5 idem.....3 Cañizar.....8 Valfermoso de Tajuña.....1 Cañizar.....6 idem.....9		Valfermoso de Tajuña.
48	Valdearenas.....16 Torronteras.....12 Valdearenas.....17 Torronteras.....7 idem.....8 idem.....18 Valdearenas.....6 Copernal.....1 Torronteras.....14 idem.....20 Olivar.....19 Valdearenas.....10 idem.....15 idem.....5 idem.....9 idem.....2 Copernal.....3 Torronteras.....4 idem.....13 Copernal.....11		Copernal y Valdearenas.
49	Hontanares.....5 idem.....14 idem.....2 Torija.....13 Fuentes.....18 Hontanares.....12 Fuentes.....4 Alarilla.....6 Torija.....8 Hontanares.....15 Fuentes.....10 idem.....11 idem.....16 idem.....19 Hontanares.....17 Fuentes.....20 Torija.....3 Hontanares.....1 Fuentes.....9 Hontanares.....7		Hontanares y Torija.
50	Millana.....7 idem.....6 Atanzon.....20 idem.....1 idem.....3 Archilla.....11 idem.....2 Millana.....12 Archilla.....14 idem.....19 idem.....9 Atanzon.....16 Atanzon.....18 idem.....5 Millana.....10 idem.....13 Atanzon.....4 Millana.....8 Archilla.....17 idem.....15		Atanzon y Archilla.

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	Núm. que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
51	Espinosa de Henares... 3 Rebollosa de Hita... 2 Espinosa de Henares... 6 Ledanca... 10 Rebollosa de Hita... 4 Castilforte... 14 Rebollosa de Hita... 9 Castilforte... 7 Espinosa de Henares... 18 idem... 12 Rebollosa de Hita... 1 idem... 5 Espinosa de Henares... 17 Castilforte... 13 Espinosa de Henares... 8 Rebollosa de Hita... 11 Espinosa de Henares... 13 idem... 16 Ledanca... 19 idem... 20		Rebollosa de Hita y Espinosa de Henares
52	Casasana... 7 idem... 3 Villaexcusa de Palositos... 14 Recuenco... 20 Valderrebollo... 17 Recuenco... 9 idem... 2 Pareja y agregado... 15 idem... 18 idem... 5 idem... 6 idem... 4 Villaexcusa de Palositos... 10 Valderrebollo... 19 idem... 8 Pareja y agregado... 11 idem... 12 idem... 16 Villaexcusa de Palositos... 1 Casasana... 13		Villaexcusa de Palositos y Recuenco.
53	Rivarredonda... 10 Sotoca... 2 idem... 9 idem... 5 idem... 8 idem... 3 idem... 4 idem... 6 idem... 7 idem... 1		Sotoca.
54	Azañon... 5 idem... 10 idem... 7 idem... 1 idem... 2 idem... 8 idem... 4 idem... 9 Cogollor... 6 Azañon... 3		Azañon.
55	Carrascosa de Tajo... 8 idem... 5 idem... 3 Mantiel... 7 Carrascosa de Tajo... 1 idem... 6 idem... 10 idem... 2 idem... 9 idem... 4		Carrascosa de Tajo.
56	Abanades... 7 idem... 8 Gualda... 1 Abanades... 4 idem... 10 Gualda... 2 Abanades... 6 idem... 5 idem... 3 idem... 2		Gualda.
57	Viana de Mondejar... 3 idem... 5 idem... 4 idem... 1 idem... 2 idem... 8 idem... 9 Las Inviernas... 7 Viana de Mondejar... 6 Las Inviernas... 10		Viana de Mondejar
58	Sotodosos... 3 Ruguilla... 1 idem... 8 idem... 2 idem... 7 idem... 5 Sotodosos... 4 Ruguilla... 6 idem... 9 idem... 10		Ruguilla.
59	Huertapelayo... 4 idem... 8 idem... 5 idem... 2 idem... 9 Riva de Saelices... 10 Huertapelayo... 7 Riva de Saelices... 1 Huertapelayo... 6 idem... 3		Riva de Saelices.
60	Canales del Ducado... 7 Gárgoles de Abajo... 6 Canales del Ducado... 4 idem... 5 Gárgoles de Abajo... 8 idem... 1 Canales del Ducado... 10 Gárgoles de Abajo... 9 Canales del Ducado... 3 idem... 2		Gárgoles de Abajo.
61	Gárgoles de Arriba... 6 Zaorejas... 1 idem... 2 Gárgoles de Arriba... 3 idem... 5 Zaorejas... 9 Gárgoles de Arriba... 4 Zaorejas... 10 Gárgoles de Arriba... 8 idem... 7		Zaorejas.
62	Cifuentes... 10 idem... 6 idem... 3 idem... 1 idem... 2 Valtablado del Río... 5 Cifuentes... 7 Valtablado del Río... 9 idem... 4 idem... 8		Cifuentes.
63	Armallones... 6 idem... 3 idem... 1 idem... 7 idem... 9 Val de San García... 4 Armallones... 8 Val de San García... 10 idem... 2		Armallones.
64	Duron... 4 Torrecuadrada de Valles... 5 Duron... 1 Torrecuadrada de Valles... 6 idem... 10 Duron... 3 idem... 8 idem... 2 idem... 7 idem... 9		Duron.
65	Huetos... 7 Valdelagua... 3 Sotillo... 6 Huertahernando... 5 Valdelagua... 9 Huetos... 10 idem... 2 Sotillo... 1 Valdelagua... 8 Sotillo... 4		Sotillo.
66	Renales... 8 Villanueva de Alcorón... 2 Renales... 9 Villanueva de Alcorón... 4 idem... 10 Ablanque y agregados... 6 idem... 7 idem... 10 idem... 5 Renales... 3		Ablanque y agregados.
67	Hortezuela de Ocen... 2 Canredondo... 1 Trillo... 7 Canredondo... 5 Trillo... 6 Hortezuela de Ocen... 8 idem... 10 Trillo... 3 Hortezuela de Ocen... 4 Trillo... 9		Canredondo.
68	Sacecorbo... 8 Villarejo de Medina... 5 Henche... 7 idem... 9 Villarejo de Medina... 4 Saelices... 2 Villarejo de Medina... 6 Saelices... 1 Villarejo de Medina... 3 Sacecorbo... 10		Saelices.
69	Esplegares... 10 Torrecuadradilla... 9 idem... 5 Esplegares... 7 Torrecuadradilla... 3 Esplegares... 1 Torrecuadradilla... 4 Esplegares... 6 idem... 2 Torrecuadradilla... 8		Esplegares
70	Ocentejo... 2 Arbeteta... 8 idem... 1 Ocentejo... 5 Arbeteta... 6 idem... 4 Ocentejo... 7 Arbeteta... 3 Ocentejo... 10 idem... 9		Arbeteta.
71	Chiloeches... 10 idem... 1 idem... 9 idem... 6 idem... 7 idem... 3 idem... 4 Cerezo... 5 Chiloeches... 2		Chiloeches
72	Fuencemillan... 2 idem... 5 idem... 10 idem... 7 Fontanar... 3 Fuencemillan... 8 idem... 4 idem... 9 idem... 6 idem... 1		Fuencemillan.
73	Lupiana... 9 idem... 10 idem... 1 idem... 6 idem... 3 idem... 8 idem... 4 Centenera... 2 Lupiana... 5 idem... 7		Lupiana.
74	Montarrón... 10 idem... 2 idem... 8 idem... 4 idem... 7 idem... 1 idem... 3 idem... 6 idem... 5 Azuquica... 9		Montarrón.
75	Yebes... 1 idem... 10 idem... 6 idem... 5 idem... 8 Cogolludo... 3 Yebes... 7 idem... 4 Cogolludo... 9 Yebes... 2		Yebes.
76	Casa de Uceda... 9 Robledillo de Moherando... 6 idem... 8 idem... 1 Casa de Uceda... 4 Robledillo de Moherando... 5 idem... 10 idem... 7 idem... 3 idem... 2		Robledillo de Moherando.
77	Málaga... 7 El Cubillo... 5 idem... 9 idem... 3 idem... 6 idem... 4 idem... 8 idem... 2 Málaga... 10		El Cubillo.
78	Yunque... 9 idem... 5 Valdesotos... 4 idem... 6 idem... 1 idem... 2 idem... 8 idem... 3 idem... 7		Valdesotos.
79	Galápagos... 9 idem... 8 Valdenúño Fernández... 10 Galápagos... 3 Fuentelahiguera... 1 Galápagos... 2 idem... 6 idem... 4 idem... 7 idem... 5		Fuentelahiguera.
80	Iriepal... 4 idem... 10 Villanueva de la Torre... 5 Iriepal... 3 idem... 7 idem... 8 Matarrubia... 1 Iriepal... 2 idem... 6 idem... 9		Matarrubia
81	Membrillera... 8 idem... 5 idem... 6 Valbuena... 2 Membrillera... 1 Valbuena... 7 Membrillera... 3 idem... 4 Valbuena... 9 Membrillera... 10		Membrillera.
82	Tórtola... 4 idem... 6 idem... 2 idem... 9 idem... 5 Valdarachas... 7 Tórtola... 8 idem... 1 Valdarachas... 3 idem... 10		Tórtola.
83	Guadalajara y agregado... 10 Casar de Talamanca... 6 Guadalajara y agregado... 2 Casar de Talamanca... 7 Guadalajara y agregado... 9 idem... 8 Casar de Talamanca... 4 Guadalajara y agregado... 1 Casar de Talamanca... 3 idem... 5		Guadalajara y agregado.
84	Valdenoches... 1 Humanes y agregado... 6 idem... 4 Valdenoches... 2 Humanes y agregado... 10 idem... 5 idem... 3 Valdenoches... 8 idem... 7 idem... 9		Valdenoches.
85	Puebla de Belaña... 4 Aldeanueva de Guadalajara... 7 idem... 2 Puebla de Belaña... 5 idem... 8 Aldeanueva de Guadalajara... 3 Puebla de Belaña... 9 Aldeanueva de Guadalajara... 1 idem... 6 Puebla de Belaña... 10		Aldeanueva de Guadalajara.
86	Alobera... 6 Usanos... 2 Alobera... 7 Usanos... 8 idem... 5 idem... 10 Alobera... 4 idem... 3 idem... 1 Usanos... 9		Alobera.
87	Torrebeña... 1 idem... 4 idem... 2 Torrejon del Rey... 8 Torrebeña... 7 Torrejon del Rey... 5 idem... 6 idem... 3 idem... 9 idem... 10		Torrebeña.
88	Beleña... 9 idem... 5 idem... 1 Alpedrete de la Sierra... 3 Beleña... 10 idem... 8 Alpedrete de la Sierra... 7 idem... 4 idem... 2 Beleña... 6		Beleña.

Partido de Cifuentes.

Partido de Guadalajara.

Núm. del sorteo. Pueblos. 4 quienes toca el soldado.

89	Puebla de Valles.	3	Puebla de Valles.
	Viñuelas.	6	
	idem.	8	
	idem.	9	
	idem.	5	
	Puebla de Valles.	2	
	idem.	1	
	Viñuelas.	4	
	idem.	7	
	Puebla de Valles.	10	

90	Marchamalo.	3	Marchamalo y Valdepeñas de la Sierra.
	Valdepeñas de la Sierra.	9	
	Malaguilla.	7	
	idem.	4	
	idem.	18	
	idem.	19	
	Marchamalo.	11	
	idem.	14	
	Malaguilla.	13	
	Valdepeñas de la Sierra.	17	
	Marchamalo.	15	
	Valdepeñas de la Sierra.	13	
	idem.	16	
	Marchamalo.	1	
	Malaguilla.	10	
	Valdepeñas de la Sierra.	2	
	Malaguilla.	6	
	Valdepeñas de la Sierra.	8	
	idem.	12	
	Marchamalo.	20	

91	Cabanillas del Campo.	9	Cabanillas del Campo y Ciruelas.
	Pozo de Guadalajara.	13	
	Ciruelas.	2	
	idem.	8	
	idem.	14	
	Pozo de Guadalajara.	18	
	Cabanillas del Campo.	11	
	Pozo de Guadalajara.	10	
	idem.	3	
	idem.	15	
	idem.	4	
	Cabanillas del Campo.	5	
	Pozo de Guadalajara.	16	
	Cabanillas del Campo.	7	
	idem.	6	
	idem.	1	
	idem.	19	
	Pozo de Guadalajara.	12	
	Cabanillas del Campo.	17	
	Ciruelas.	20	

92	Aleas.	11	Aleas y Mierla.
	Taracena.	5	
	Mierla.	20	
	idem.	6	
	Aleas.	13	
	idem.	15	
	Mierla.	14	
	Taracena.	17	
	idem.	3	
	Mierla.	18	
	Taracena.	12	
	idem.	10	
	Aleas.	8	
	Mierla.	19	
	Quer.	4	
	Aleas.	7	
	Mierla.	16	
	idem.	2	
	Aleas.	1	
	Mierla.	9	

Partido de Molina.

93	Selas.	8	Selas.
	Molina.	7	
	idem.	10	
	Selas.	4	
	idem.	1	
	idem.	3	
	idem.	5	
	Molina.	6	
	idem.	9	
	idem.	2	

94	Peñalen.	4	Peñalen.
	idem.	5	
	Villar de Cobeta.	9	
	Peñalen.	1	
	Villar de Cobeta.	6	
	idem.	8	
	idem.	10	
	Peñalen.	2	
	Villar de Cobeta.	7	
	Peñalen.	3	

95	Tortuera.	2	Milmarcos.
	Milmarcos.	10	
	idem.	9	
	idem.	7	
	Tortuera.	5	
	Milmarcos.	1	
	Tortuera.	3	
	Milmarcos.	8	
	Tortuera.	4	
	idem.	6	

Núm. del sorteo. Pueblos. 4 quienes toca el soldado.

96	Setiles.	8	Orea.
	idem.	6	
	Orea.	3	
	Setiles.	2	
	Orea.	5	
	Setiles.	7	
	Orea.	10	
	idem.	1	
	Setiles.	4	
	Orea.	9	

97	Campillo de Dueñas.	8	Campillo de Dueñas.
	idem.	1	
	Lebrancón y agregado.	4	
	Campillo de Dueñas.	3	
	idem.	9	
	idem.	5	
	Marchamalo.	10	
	idem.	7	
	idem.	2	
	idem.	6	

98	Canales de Molina.	4	Tierzo.
	Tierzo.	6	
	idem.	7	
	idem.	2	
	idem.	8	
	idem.	5	
	idem.	9	
	idem.	3	
	idem.	1	
	idem.	10	

99	Tordesillos.	10	Mazarete.
	Mazarete.	3	
	idem.	4	
	idem.	9	
	idem.	8	
	idem.	5	
	idem.	1	
	idem.	2	
	idem.	7	
	idem.	6	

100	Ville de Mesa.	5	Ville de Mesa.
	idem.	8	
	Concha.	2	
	Ville de Mesa.	4	
	idem.	6	
	idem.	1	
	idem.	9	
	idem.	10	
	idem.	7	
	idem.	3	

101	Piqueras.	3	Piqueras.
	idem.	4	
	idem.	5	
	La Yunta.	8	
	Piqueras.	10	
	idem.	9	
	idem.	6	
	idem.	1	
	idem.	7	
	idem.	2	

102	Baños y agregado.	7	Baños y agregado.
	idem.	6	
	idem.	3	
	idem.	5	
	idem.	9	
	idem.	2	
	Algar.	4	
	Baños y agregado.	10	
	idem.	1	
	idem.	8	

103	Torrubia.	3	Torrubia.
	idem.	8	
	idem.	2	
	idem.	5	
	idem.	6	
	idem.	4	
	idem.	10	
	Megina.	9	
	Torrubia.	1	
	idem.	7	

104	Balbacid.	5	Balbacid.
	idem.	3	
	idem.	4	
	Tartanedo.	7	
	Balbacid.	8	
	idem.	10	
	idem.	9	
	idem.	2	
	idem.	6	
	idem.	1	

105	Rueda.	6	Rueda.
	idem.	5	
	idem.	1	
	idem.	8	
	idem.	7	
	idem.	9	
	Alcoroches.	4	
	idem.	3	
	Rueda.	10	
	idem.	2	

Núm. del sorteo. Pueblos. 4 quienes toca el soldado.

106	Checa.	3	Checa.
	idem.	10	
	Anchuela del Pedregal.	4	
	Checa.	1	
	idem.	8	
	idem.	2	
	Anchuela del Pedregal.	9	
	Checa.	7	
	idem.	6	

107	Fuentelsaz.	3	Establés.
	Establés.	10	
	Fuentelsaz.	2	
	Establés.	1	
	Fuentelsaz.	4	
	idem.	8	
	idem.	5	
	idem.	7	
	idem.	6	
	idem.	9	

108	Tordellego.	2	Herrería.
	idem.	3	
	Herrería.	6	
	idem.	7	
	idem.	9	
	idem.	8	
	idem.	1	
	idem.	5	
	idem.	4	
	idem.	10	

109	Pobo y agregado.	8	Pobo y agregado.
	idem.	7	
	idem.	9	
	Pardos.	4	
	Pobo y agregado.	10	
	Pardos.	3	
	Pobo y agregado.	4	
	idem.	2	
	idem.	6	
	idem.	1	

110	Terraza y agregado.	7	Terraza y agregado.
	Cubillejo de la Sierra.	10	
	idem.	8	
	Terraza y agregado.	9	
	idem.	5	
	idem.	4	
	idem.	6	
	idem.	1	
	idem.	3	
	idem.	2	

111	Chequilla.	9	Chequilla.
	idem.	2	
	idem.	10	
	Alustante.	3	
	Chequilla.	7	
	Alustante.	4	
	Chequilla.	8	
	idem.	6	
	idem.	5	
	idem.	1	

112	Traid.	5	Traid.
	idem.	8	
	idem.	6	
	idem.	1	
	Castilnuevo.	10	
	idem.	2	
	Traid.	7	
	idem.	4	
	idem.	9	
	Castilnuevo.	3	

113	Luzon.	3	Luzon.
	idem.	7	
	idem.	5	
	idem.	8	
	Cubillejo del Sitio.	6	
	idem.	10	
	Luzon.	9	
	Cubillejo del Sitio.	4	
	Luzon.	1	
	idem.	2	

114	Olmeda de Cobeta.	6	Maranchón.
	Maranchón.	9	
	Olmeda de Cobeta.	7	
	Maranchón.	3	
	Olmeda de Cobeta.	8	
	Maranchón.	2	
	idem.	1	
	Olmeda de Cobeta.	4	
	idem.	5	
	idem.	10	

115	Anchuela del Campo.	10	Hombrados.
	Hombrados.	8	
	idem.	2	
	Anchuela del Campo.	4	
	idem.	5	
	Hombrados.	1	
	idem.	3	
	Anchuela del Campo.	6	
	Hombrados.	7	
	idem.	9	

Núm. del sorteo. Pueblos. 4 quienes toca el soldado.

116	Motos.	1	Motos.
	idem.	2	
	Morenilla.	4	
	Motos.	9	
	idem.	3	
	Morenilla.	6	
	Motos.	10	
	Morenilla.	7	
	Motos.	5	
	Morenilla.	8	

117	Cillas.	7	Prados redondos.
	idem.	10	
	Prados redondos.	8	
	Cillas.	3	
	Prados redondos.	1	
	idem.	9	
	Cillas.	4	
	Prados redondos.	2	
	idem.	5	
	idem.	6	

118	Hinojosa.	5	Hinojosa.
	idem.	9	
	Lábros.	3	
	idem.	4	
	idem.	6	
	Hinojosa.	2	
	Lábros.	7	
	Hinojosa.	1	
	Lábros.	8	
	idem.	10	

119	Tarabilla.	1	Tarabilla.
	Castellar.	7	
	Tarabilla.	10	
	Castellar.	8	
	idem.	3	
	idem.	2	
	Tarabilla.	9	
	Castellar.	4	
	Tarabilla.	5	
	Castellar.	6	

120	Rillo.	18	Embido y Torrecuadrada de Molina.
	Embido.	10	
	Rillo.	4	
	Embido.	1	
	Torrecuadrada de Molina.	6	
	Embido.	2	
	Torrecuadrada de Molina.	3	
	idem.	8	
	Embido.	19	
	idem.	17	
	idem.	7	
	Rillo.	20	
	Torrecuadrada de Molina.	13	
	Rillo.	9	
	idem.	14	
	Embido.	5	
	Torrecuadrada de Molina.	11	
	Embido.	15	
	Torrecuadrada de Molina.	16	
	Rillo.	12	

121	Poveda de la Sierra.	7	Amayas y Poveda de la Sierra.
	Amayas.	2	
	Anquila de la Seca.	13	
	Poveda de la Sierra.	16	
	Anquila de la Seca.	19	
	idem.	20	
	Poveda de la Sierra.	8	
	Amayas.	9	
	Anquila de la Seca.	14	
	Amayas.	10	
	Poveda de la Sierra.	18	
	idem.	4	
	Amayas.	1	
	idem.	3	
	Poveda de la Sierra.	17	
	Anquila de la Seca.	15	
	idem.	12	
	Poveda de la Sierra.	11	
	idem.	6	
	Amayas.	5	

122	Cobeta.	6	Corduentes y agregados.
	Corduentes y agregado.	8	
	Cobeta.	4	
	idem.	7	
	Corduentes.	5	
	Cobeta.	9	
	idem.	10	
	Corduentes y agregado.	1	
	Cobeta.	3	
	Tovillos y agregados.	2	

121	Poveda de la Sierra.....	18	Amayas y
	idem.....	4	Poveda de
	Amayas.....	1	la Sierra.
	idem.....	3	
	Poveda de la Sierra.....	17	
	Anquela de la Seca.....	15	
	idem.....	12	
	Poveda de la Sierra.....	11	
	idem.....	6	
	Amayas.....	5	

Núm. del sorteo	PUEBLOS.	Núm. que las ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
124	Turmiel y agregado.... Pinilla de Molina.... Peralesjos.... Pinilla de Molina.... idem.... idem.... Torremocha del Pinar.... Aragoncillo.... Pinilla de Molina....	7 2 9 10 3 3 3 6 1	Pinilla de Molina.

Partido de Pastrana.

125	Alóndiga.... idem.... idem.... Escariche.... Alóndiga.... idem.... idem.... idem.... idem....	7 1 6 5 10 4 2 8 3 9	Alóndiga.
-----	---	---	-----------

126	Albares.... Pastrana.... Albares.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem....	8 4 1 10 6 7 2 3 5 9	Albares.
-----	--	---	----------

127	Aranzueque.... Auñon.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem....	6 1 2 8 7 3 10 4 9	Auñon.
-----	---	--	--------

128	Tendilla.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... Sayaton....	1 3 10 5 7 8 2 6 4	Tendilla.
-----	---	--	-----------

129	Escopete.... idem.... idem.... Fuentelaencina.... idem.... Escopete.... idem.... idem.... idem....	5 1 3 2 9 10 6 8 7	Escopete.
-----	--	--	-----------

130	Fuenteviejo.... Peñalver.... Fuenteviejo.... idem.... idem.... idem.... Peñalver.... Fuenteviejo.... idem....	9 5 1 7 4 10 6 8 2	Fuenteviejo.
-----	---	--	--------------

131	Almonacid de Zorita.... idem.... Albalate de Zorita.... idem.... idem.... idem.... Alcocer.... Almonacid de Zorita.... Albalate de Zorita.... Almonacid de Zorita.... Albalate de Zorita.... Almonacid de Zorita.... Alcocer.... Almonacid de Zorita.... Alcocer.... Almonacid de Zorita.... Alcocer.... Almonacid de Zorita.... idem....	10 18 5 19 2 16 3 12 9 15 7 4 20 8 13 14 11 17 6	Almonacid de Zorita y Albalate de Zorita.
-----	---	--	---

Núm. del sorteo	PUEBLOS.	Núm. que las ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
132	Valdeconcha.... Sacedon y agregado.... Valdeconcha.... idem.... Sacedon y agregado.... Valdeconcha.... Sacedon y agregado.... Valdeconcha.... idem.... Mondejar.... Sacedon y agregado.... Mondejar.... idem.... Valdeconcha.... Sacedon y agregado.... Mondejar.... idem.... Valdeconcha.... Sacedon y agregado.... Mondejar.... idem.... Valdeconcha.... Mondejar.... Sacedon y agregado....	14 17 6 1 12 11 19 2 9 5 10 16 4 8 20 3 7 13 18 15	Valdeconcha y Mondejar.

133	Armuña.... Drieves.... Armuña.... Drieves.... Armuña.... Drieves.... Armuña.... idem.... idem.... Drieves....	3 6 10 9 7 5 4 2 8 1	Drieves.
-----	--	---	----------

134	Zorita de los Canes.... Pioz.... Almoguera.... Pioz.... Almoguera.... Pioz.... Zorita de los Canes.... Almoguera.... Pioz.... Zorita de los Canes....	7 4 5 8 6 3 2 1 10 9	Almoguera.
-----	--	---	------------

135	Moratilla de los Meleros.... Hontova.... idem.... Moratilla de los Meleros.... Hontova.... Moratilla de los Meleros.... idem.... idem.... idem.... idem....	3 5 1 10 8 4 2 9 6 7	Hontova.
-----	--	---	----------

136	Mazuecos.... Romanones.... idem.... idem.... Mazuecos.... idem.... idem.... idem.... idem.... Romanones....	4 1 9 3 5 8 10 2 7 6	Romanones.
-----	--	---	------------

137	Ranera.... Berninches.... Ranera.... Berninches.... idem.... Ranera.... idem.... Berninches.... idem.... Ranera....	6 7 3 10 4 4 8 2 5 1	Ranera.
-----	--	---	---------

138	Córcoles.... Poyos.... idem.... idem.... Córcoles.... Poyos.... idem.... Córcoles.... idem.... idem....	9 1 8 7 3 6 4 2 5 10	Poyos.
-----	--	---	--------

139	Fuente novilla.... Alocen.... idem.... Fuente novilla.... Alocen.... idem.... Fuente novilla.... idem....	3 4 7 5 10 1 6 2 9	Alocen.
-----	--	--	---------

140	Loranca de Tajuña.... Ilana.... Yebra.... idem.... Hueya.... Loranca de Tajuña.... idem.... Yebra.... idem.... idem....	6 9 4 10 2 1 3 7 5 8	Loranca de Tajuña.
-----	--	---	--------------------

Núm. del sorteo	PUEBLOS.	Núm. que las ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
141	Villaverde del Ducado.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... Garbajosa.... Villaverde del Ducado.... idem....	2 9 8 5 1 10 3 6 7	Villaverde del Ducado.

142	Peregrina y agregado.... idem.... idem.... idem.... idem.... Torremocha del Campo.... Peregrina y agregado.... idem.... idem....	10 4 1 9 3 8 5 6 2	Peregrina y agregado.
-----	--	--	-----------------------

143	Riosalido y agregado.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... Moratilla de Henares....	6 9 3 10 5 4 8 2 1	Moratilla de Henares.
-----	--	--	-----------------------

144	Guijosa y agregado.... idem.... idem.... idem.... idem.... Luzaga.... Guijosa y agregado.... idem.... idem.... idem....	10 9 6 5 3 1 4 2 8 7	Luzaga.
-----	--	---	---------

145	Baides.... Mandayona.... Baides.... idem.... idem.... idem.... idem.... Mandayona....	8 9 4 2 1 6 10 3 5	Baides.
-----	--	--	---------

146	Villaseca de Henares y agregados.... idem.... Pozancos.... Villaseca de Henares y agregados.... idem.... idem.... idem.... idem.... idem.... Pozancos....	10 4 2 5 6 1 7 9 8 3	Villaseca de Henares y agregados.
-----	--	---	-----------------------------------

147	Tortonda.... Fuensaviñan.... Tortonda.... idem.... idem.... Fuensaviñan.... Tortonda.... idem....	6 4 5 3 7 8 1 9	Tortonda.
-----	--	--------------------------------------	-----------

148	Anguita.... Torresaviñan.... idem.... idem.... idem.... Horna.... idem.... idem.... Anguita....	9 7 5 10 1 8 6 4 3	Torresaviñan.
-----	---	--	---------------

149	Laranueva.... idem.... idem.... idem.... idem.... Cendejas del Medio.... Laranueva.... Cendejas del Medio.... Laranueva.... idem....	1 2 5 10 6 3 9 8 7 4	Laranueva.
-----	---	---	------------

150	Torrevaldealmenbras.... Sigüenza y agregado.... Torrevaldealmenbras.... idem.... Sigüenza y agregado.... idem.... idem.... idem.... idem....	2 3 4 1 10 7 6 8 5 9	Torrevaldealmenbras.
-----	--	---	----------------------

Núm. del sorteo	PUEBLOS.	Núm. que las ha correspondido en el sorteo.	Pueblos a quienes toca el soldado.
151	Mirabueno.... Castejon de Henares.... idem.... Mirabueno.... Castejon de Henares.... idem.... idem.... idem.... Mirabueno.... Castejon de Henares....	1 8 9 5 10 6 4 7 3 2	Mirabueno.

152	Alcolea del Pinar.... Viana de Jadraque.... Alcolea del Pinar.... idem.... Viana de Jadraque.... Alcolea del Pinar.... idem.... Viana de Jadraque.... Alcolea del Pinar....	5 3 2 8 6 9 10 7 4	Alcolea del Pinar.
-----	---	--	--------------------

153	Navalpotro.... idem.... Pinilla de Jadraque.... Navalpotro.... idem.... idem.... Pinilla de Jadraque.... Navalpotro.... Pinilla de Jadraque.... idem....	5 9 2 8 7 1 3 6 4 10	Navalpotro.
-----	---	---	-------------

154	Córtes.... idem.... idem.... idem.... Almadrones.... Córtes.... Almadrones.... Córtes.... Almadrones.... idem.... Córtes....	4 6 9 8 2 10 5 7 3 1 3	Almadrones.
-----	--	--	-------------

155	Algora.... idem.... Santiuste.... idem.... idem.... idem.... Algora.... Santiuste.... Algora.... Santiuste....	3 4 9 2 8 5 1 10 6 7	Algora.
-----	---	---	---------

156	Olmedillas.... Alcuneza y agregado.... Olmedillas.... Alcuneza y agregado.... idem.... idem.... Olmedillas.... Alcuneza y agregado.... idem.... Olmedillas....	5 10 4 2 9 7 3 6 8 1	Olmedillas.
-----	---	---	-------------

157	Huérmedes.... idem.... Imon.... Huérmedes.... Imon.... Huérmedes.... Imon.... Huérmedes.... Imon.... idem....	6 4 8 9 10 1 5 7 2 3	Huérmedes.
-----	--	---	------------

158	Jirueque.... idem.... Horna.... Jirueque.... idem.... Horna.... Jirueque.... Horna.... idem.... idem....	3 1 9 5 2 7 6 8 10 4	Jirueque.
-----	---	---	-----------

159	Olmeda de Jadraque.... Villacorza y agregado.... Negredo.... Villacorza y agregado.... Negredo.... Villacorza y agregado.... idem.... idem.... Negredo.... Villacorza y agregado.... Olmeda de Jadraque.... Negredo.... Villacorza y agregado.... Olmeda de Jadraque.... idem.... Negredo.... Villacorza y agregado.... Olmeda de Jadraque.... idem.... Villacorza y agregado....	3 12 16 9 14 11 1 8 10 13 17 15 6 18 2 20 19 5 7	Villacorza y agregado y Negredo.
-----	--	--	----------------------------------

Sigue al pliego 3.

160

16

16

Terminado el precedente Sorteo á las siete y media de la tarde, dispuso el Señor Presidente levantar la Sesión, acordando la Diputación se remitiera un ejemplar del acta al Sr. Gobernador, para que se sirva mandar se inserte en el *Boletín oficial*, en cumplimiento á lo dispuesto por la ley.

Así lo acordaron los Señores de que
yo el vocal Secretario certifico.—Mariano
Lopez Palacios.—V.º B.º—El Presidente,
Narciso Muñiz.

En cuya virtud he dispuesto su insercion y circulacion por medio del *Boletín oficial* para conocimiento del público.
Guadalajara 12 de Julio de 1867.

El Gobernador.

Narciso Muñiz de Tejada.

Guadalajara 10 de Julio de 1867.—El Gobernador, Narciso Muniz de Leyda

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes próximo pasado.

ANUNCIOS.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los pliegos de repartos para el adicional á 2 cuartos uno, y recibos para el primer trimestre del mismo á 5 rs. el 100.

Tambien se imprimirá en el dorso de los recibos de la ordinaria la nota que han de contener los mismos.

COMPAÑIA IBÉRICA DE RIEGOS.

Hallándose esta Compañía en disposición de regar terrenos comprendidos entre la presa del *Canal del Henares*, y el cruce del Ferro-carril de Zaragoza, lo anuncia al público para que aquellas personas que deseen regar sus terrenos puedan dirigirse á D. Guillermo Richards, en la Administración del *Canal*, casa de Calderon, Guadalajara; ó á D. Carlos Higginson, Casa Blanca, Humanes.

La Comision á cargo de D. Alejandro Estéban, residente en La Toba, encargada de suministrar impresos y recibos talonarios á los Ayuntamientos, queda refundida en la Imprenta de esta capital, en la que se servirán toda clase de impresos, expendiendo el 100 de recibos á 8 rs.

EDUARDO PACIOS.

PINTOR.

PLAZUELA DE SAN ESTÉBAN.

Se pintan y empapelan habitaciones. Tiene colores preparados al óleo de todas clases, al precio de 5 reales libra.

En el lagar de D. Victor de Garay, situado fuera de la puerta del Alamin, se hallan de venta mil fanegas de hueso, las que se expendrán á un precio módico por hallarse concluida la molienda de la aceituna y tener que residir su dueño fuera de esta ciudad.

Depósito de cal hidráulica,

CALLE DE BARDALES NUMERO 8.

COMERCIO DE FERRETERIA Y
CURTILOS EN GUADALAJARA.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.
Calle de San Lázaro núm. 21

150	Alfalfa...	...
151	...	...
152	...	...
153	...	...
154	...	...
155	...	...
156	...	...
157	...	...
158	...	...
159	...	...
160	...	...
161	...	...
162	...	...
163	...	...
164	...	...
165	...	...
166	...	...
167	...	...
168	...	...
169	...	...
170	...	...
171	...	...
172	...	...
173	...	...
174	...	...
175	...	...
176	...	...
177	...	...
178	...	...
179	...	...
180	...	...
181	...	...
182	...	...
183	...	...
184	...	...
185	...	...
186	...	...
187	...	...
188	...	...
189	...	...
190	...	...
191	...	...
192	...	...
193	...	...
194	...	...
195	...	...
196	...	...
197	...	...
198	...	...
199	...	...
200	...	...

201	...	...
202	...	...
203	...	...
204	...	...
205	...	...
206	...	...
207	...	...
208	...	...
209	...	...
210	...	...
211	...	...
212	...	...
213	...	...
214	...	...
215	...	...
216	...	...
217	...	...
218	...	...
219	...	...
220	...	...
221	...	...
222	...	...
223	...	...
224	...	...
225	...	...
226	...	...
227	...	...
228	...	...
229	...	...
230	...	...
231	...	...
232	...	...
233	...	...
234	...	...
235	...	...
236	...	...
237	...	...
238	...	...
239	...	...
240	...	...
241	...	...
242	...	...
243	...	...
244	...	...
245	...	...
246	...	...
247	...	...
248	...	...
249	...	...
250	...	...

En el presente se publica el Boletín de Fianzas correspondiente al día 15 de Julio de 1907. Este Boletín contiene el listado de las fianzas otorgadas por los asegurados, así como el monto de las mismas. El presente Boletín es de carácter informativo y no constituye un contrato. Los asegurados deben consultar este Boletín para conocer el estado de sus fianzas. En caso de tener alguna duda o consulta, se recomienda acudir a la oficina correspondiente. Este Boletín se publica en el Boletín de Fianzas de la ciudad de Madrid.

Fianzas otorgadas por los asegurados		Monto de las fianzas		Fecha de otorgamiento	
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

En el presente se publica el Boletín de Fianzas correspondiente al día 15 de Julio de 1907. Este Boletín contiene el listado de las fianzas otorgadas por los asegurados, así como el monto de las mismas. El presente Boletín es de carácter informativo y no constituye un contrato. Los asegurados deben consultar este Boletín para conocer el estado de sus fianzas. En caso de tener alguna duda o consulta, se recomienda acudir a la oficina correspondiente. Este Boletín se publica en el Boletín de Fianzas de la ciudad de Madrid.

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA,

CORRESPONDIENTE AL LUNES 15 DE JULIO DE 1867.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 29.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 10 de Julio lo que sigue:

Segun se ha expuesto a este Ministerio, las Autoridades locales de algunos pueblos han prohibido la postulación que se hacia en favor de las Religiosas Capuchinas de Gea de Albarracin, y como esta orden monástica no cuenta con otros recursos para su subsistencia que la caridad de los fieles y la Regla severa de su observancia, les impida valerse de otros medios para obtenerla que el de las postulaciones hechas en su nombre por varios encargados de este piadoso cometido, la Reina (q. D. g.) se ha dignado disponer que por la Autoridad de V. S. se dicten las órdenes oportunas a los Alcaldes de esa provincia, a fin de que no pongan ningun obstáculo a esta clase de cuestiones y que por el contrario será siempre un acto plausible y digno de quien se halla al frente de la Administracion municipal de pueblos eminentemente católicos, prestar su concurso para que estas pobres religiosas remedien sus modestas necesidades con los auxilios que les dispense el sentimiento cristiano de las poblaciones.—De Real orden lo digo a V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Guadalajara 12 de Julio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 30:

En el sorteo celebrado el día 8 del actual, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a D.ª Nicasia Josefa Ruiz, hija de D. Juan Francisco, Miliciano Nacional del Puerto de Lápiche, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue a noticia de la interesada.

Guadalajara 12 de Julio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 31:

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Personal.

Habiéndose creado con fecha 27 de Abril último una plaza de Guarda auxiliar de montes, que a las inmediatas órdenes del Guarda mayor de la comarca de Pastrana los inspeccione y vigile, con la dotación anual de 250 escudos, satisfecha a prorata entre los pueblos que los posean con arreglo a su extension, he acordado publicar en el Boletín oficial la adjunta relacion expresiva de los indicados pueblos, con las cantidades que por el indicado concepto debe satisfacer cada uno de ellos, verificando al efecto el ingreso en la Depositaria municipal del partido.

Pueblos.	Escud. Mils.
Aranzueque.....	5 200
Albatal.....	7 050
Armuña.....	7 050
Almonacid.....	26 050
Escariche.....	3 300
Hiendelaencina.....	3 300
Fuenteovejuna.....	3 500
Fuentevieja.....	8 250
Hontova.....	5 200
Hueva.....	14 900
Illana.....	16 300
Yebra.....	8 300
Mondejar.....	10 400
Moratal de los Meleros.....	10 200
Loranca de Tajuna.....	6 100
Mazuecos.....	6 200
Pastrana.....	26 300
Pozo de Almoguera.....	3 100
Peñalver.....	43 300
Pioz.....	4 300
Renara.....	6 300
Romanones.....	5 350
Sayalon.....	7 300
Tendilla.....	5 050
Valdeconcha.....	5 300
Total.....	230 300

Guadalajara 12 de Julio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Seccion 1.ª—Territorial.

Insinuando esta Administracion, en la idea indicada en la advertencia 3.ª de las publicadas en el Boletín núm. 2, acerca del breve termino en que pueden hallarse redactados los repartimientos del décimo de recargo sobre la contribucion Territorial, y de conformidad tambien con una nueva prevencion de la Direccion general del Ramo, es indispensable reducir el plazo que se marcaba para la presentacion de aquellos al 20 del corriente mes, puesto que siendo muy bastante para un trabajo tan sencillo, conviene por todos conceptos que la recaudacion de los cupos ordinarios se realice a la vez que la de dicho recargo adicional, simplificando así la cobranza y evitándose dificultades, tanto a los encargados de verificarla como a los mismos contribuyentes que en este período se hallan mayormente ocupados en las faenas de la recoleccion.

Peró ya saben los señores Alcaldes, que los recibos que han de librarse en el primer trimestre por las cuotas adicionales, son independientes de los del cupo principal y habiéndose facilitado a la imprenta del Boletín oficial el oportuno modelo, a ella es donde deben los Ayuntamientos que recaudan por si mismos, dirigirse en demanda de los que puedan necesitar; teniendo presente la advertencia 6.ª de las ya citadas, en la cual se ha dicho con claridad, que para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º no es menester nuevos recibos, pues quedan los del cupo principal, habilitados legalmente para la exaccion del décimo, por medio de la nota que deberá estamparse en ellos con arreglo al modelo inserto en el expresado Boletín.

Hécho me cargo de esta Administracion por Real orden de 25 de Junio último, y teniendo de los pueblos todos de la pro-

vincia las noticias mas favorables, abrigo la fundada esperanza de que así en este como en los demas servicios que dependen de esta Administracion, me daran pruebas los señores Alcaldes de su actividad y celo, pudiendo en cambio contar con mis simpatias y benevolencia hasta donde lo permitan los deberes que me estan encomendados.

Guadalajara 9 de Julio de 1867.—Pedro Amador Cantero.

Esta Administracion, que desea evitar la ocasion del apremio contra los deudores al Estado, apercibe por medio de esta circular a todos los compradores de fincas del mismo, a que se presenten instantáneamente a realizar sus pagos vencidos, si quieren evitar el apremio general que tengo acordado y que se expedirá del 15 al 17 del corriente contra todos los que en esa fecha resulten deudores.

Encargo a los señores Alcaldes la publicacion de este apercibimiento por los medios de costumbre en cada localidad, ya que en ello hacen un beneficio a sus administrados.

Guadalajara 12 de Julio de 1867.—Pedro Amador Cantero.

Con esta fecha dirijo a los Ayuntamientos a cuyo cargo corre la cobranza de las contribuciones directas la carta siguiente:

Señor Presidente del Ayuntamiento de....

Muy señor mio: Hubo ya algun Ayuntamiento de los que tienen a su cargo la recaudacion de contribuciones directas, que impetrara el auxilio de esta Administracion provincial con el fin de realizar de los primeros contribuyentes las cuotas que estan adeudando, como medio de que la Corporacion no llegue a ser ejecutada directamente. En una palabra: que pidieron a la misma un comisionado capaz de realizarlas bien y pronto.

La Administracion de mi cargo no tiene el deber de prestar ese auxilio que los Ayuntamientos deben proporcionarse; pero, meditando sobre esto, no pude dejar de comprender que los cuerpos municipales son ejecutados las mas veces por las consideraciones de fraternidad que tienen para con sus convecinos, como que ejercen una especie de patriarcado en su respectiva localidad.

Las instrucciones dirigidas a cobrar los tributos, dan a los Ayuntamientos, cuando la recaudacion no está concertada por empresa, la facultad de ejercer el apremio que las mismas disponen contra los contribuyentes morosos; pero, sin embargo, esa facultad se enerva por la naturaleza de las indicaciones hechas.

La oficina de mi cargo, conviene por tanto en que, si bien no tiene tal obligacion de dar esos auxilios, por que no se deriva de un precepto escrito en las Reales instrucciones, penetrando en el pensamiento de las mismas, tiene si el deber de allanar obstáculos, sea cual fuere la causa de que procedan, cumpliendo al pensamiento del legislador, aunque ca-

rezca de reglas escritas que lo preceptúan.

Convencido de esto, ya que una peticion espontánea da fuerza a mi conviccion, he creído conveniente dirigirme a V., como Presidente de uno de los Ayuntamientos que tienen a su cargo la cobranza de contribuciones, proponiéndole medios de salir del conflicto en la recaudacion del próximo trimestre que vence para los contribuyentes desde el 1.º al 5 de Agosto.

En fin del presente mes debe publicarse en esa localidad un anuncio por el cual se haga saber a los contribuyentes que desde 1.º al 5 de Agosto está abierta la Depositaria para el cobro de sus cuotas respectivas sin recargo alguno, y que los que no las satisfagan en dicho período, serán apremiados desde el día 6 en adelante, para evitar de que el Ayuntamiento sea responsable a la Hacienda pública, si dentro del mes de Agosto no ingresa en Tesoreria el trimestre vencido.

Pues bien: con el fin de evitar esa responsabilidad y que no llegue el caso de que la Administracion acuerde el apremio contra Ayuntamiento alguno, he determinado lo siguiente:

1.º Si ese Ayuntamiento, que V. dignamente preside, penetrado del espíritu de esta carta, cree que con su sola influencia recauda el trimestre de contribuciones directas y de consumos, a su cargo, y lo ingresa en Tesoreria dentro del mes de Agosto ó en la Depositaria de Sigüenza, si a ese distrito administrativo pertenece, lo expresará así a esta Administracion, contestando la presente carta, y, por tanto, quedará la Administracion persuadida de que cuenta con ese ingreso en Tesoreria, debido solamente a la influencia eficaz de ese Municipio.

2.º Si por el contrario, no considerase el Ayuntamiento, por las circunstancias especiales de esa localidad, que su influencia le basta y que por esta razon deberá ejecutar a los primeros contribuyentes que en el día 6 de Agosto no hubiesen satisfecho el trimestre, esta Administracion, convencida de que en esa localidad seria mas conveniente que un extraño ejerciese los procedimientos ejecutivos porque su accion seria mas eficaz, no tiene impedimento en designar un comisionado que, bajo la direccion y responsabilidad de ese cuerpo municipal, realice las cuotas de los morosos con el premio del cuarto en real que designan las instrucciones, pidiéndolo V. al efecto en contestacion a esta carta.

3.º Para realizar la prevencion anterior, debe tener entendido ese Municipio, que el día 6 de Agosto ha de formarse nota de los débitos que resultan en contribuyentes con el recargo del cuarto en real, la cual nota, con las papeletas de cominacion de cada uno de los contribuyentes morosos en ella comprendidos, se entregará al comisionado a su presentacion en ese pueblo, de la que cuidará esta oficina oportunamente.

De este modo, para el 15 ó 20 de



Agosto habrá realizado ese Ayuntamiento su trimestre, si ejerció vigilancia sobre el comisionado, que como he dicho, obra bajo su dirección y sin relevarle de la responsabilidad que tendrá si no se hace el ingreso en Tesorería dentro del mes de Agosto.

4.º Ese Ayuntamiento debe hacer público repetidamente en los días, desde el 1.º al 5 de Agosto, que el contribuyente que pague en dicho período, se libra del apremio que consiste en el 12 por 100 de su cuota trimestral.

Como verá V., el pensamiento de la Administración se dirige á auxiliar, por los medios que le dá su posición y su autoridad, la gestión coercitiva que ese Ayuntamiento debe realizar con los contribuyentes morosos para no verse en el caso de repetir contra la Corporación. El deseo no puede ser mas laudable, y por tanto, espero que V., de acuerdo con el Ayuntamiento, deliberen si para cobrar el trimestre citado basta su influencia, ó si por el contrario, por circunstancias especiales, necesita un comisionado auxiliar, avisándole á vuelta de correo el acuerdo del Municipio para que la Administración mande ó no el dicho comisionado el día 6 ó 7 de Agosto, pues necesita anticipadamente buscar hombres idóneos.

Repito á V. mi deseo de que conteste á vuelta de correo para que tenga tiempo de realizar mi propósito.

Y como pudiera suceder que los Ayuntamientos, cuya recaudación de contribuciones está arrendada por una empresa, quisieran valerse de los auxilios que ofrezco en esa carta para realizar las cuotas individuales de los repartimientos de consumos, he estimado oportuno reproducir aquella en este Boletín.

Guadalajara 12 de Julio de 1867.—
Pedro Amador Cantero.

Los Ayuntamientos que á continuación expreso, se hallan en el caso de no haber llenado ni remitido á esta oficina los recibos de talon respectivos al reparto de contribución Territorial é Industrial, y por esa razón puede entorpecerse la cobranza á cargo del Recaudador de contribuciones.

Espero, pues, que estén en esta Administración para el 20, si quieren evitarse el apremio que les irá el 21, sino los remitieran en el plazo fijado hasta el 20.

Guadalajara 12 de Julio de 1867.—
Pedro Amador Cantero.

Nota de los pueblos que faltan entregar los recibos de Territorial al Recaudador de contribuciones.

Alcocer.
Aleas.
Alique.
Alovera.
Arbancon.
Arbeteta.
Auñon.
Baidés.
Belaña.
Budia.
Cañizar.
Casar de Talamanca.
Casasana.
Casas de San Galindo.
Castilblanco.
Cendejas del Medio y del Padrastró.
Cendejas de la Torre.
Cercadillo.
Cifuentes.
Ciruelas.
Cogolludo.
Copernal.
Escopete.
Fuentelahiguera.
Galápagos.

Garbajosa.
Gárgoles de Abajo.
Gárgoles de Arriba.
Guijosa y Cuvillas.
Hita.
Huelos.
Humanes y Razbona.
Jadraque y despoblado de Saelices.
Jirneque.
Lupiana.
Membrillera.
Millana.
Miralrio.
Montarrón.
Morillejo.
Negredo.
Olmedillas.
Peregrina y Cabrera de Sigüenza.
Puerta.
Recuenco.
Riosalido.
Riva de Santiuste.
Ruguilla.
San Andrés del Rey.
Saucá y Jódra.
Tendilla.
Valbuena.
Valdeconcha.
Valdelagua y Picazo.
Vianilla de Jadraque.
Villaseca de Uceda.
Yelamos de Arriba.
Zorita de los Canes.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL de Administracion Militar.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta intentada el día 26 de Junio próximo pasado con objeto de contratar 200.000 metros de lienzo para construir sábanas con destino á la cama militar, se procederá á otra nueva licitación que tendrá lugar el día 15 del mes corriente, en los mismos puntos y con arreglo á las mismas condiciones expresadas en el pliego que se halla inserto en la Gaceta del día 24 de Mayo, núm. 44, con la diferencia de que en lugar del precio limite en dicho pliego señalado, se fija para la nueva subasta el de 416 milésimas de escudo por cada metro de lienzo.

Madrid 4 de Julio de 1867.—El Intendente Secretario, Manuel Bonafós.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mesones.

Con el permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, que ha de servir para el año económico de 1867 á 1868, bajo el tipo de 10 escudos; cuyo remate tendrá efecto á los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Mesones 4 de Julio de 1867.—El Alcalde, Eladio Manzano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aguilar de Anguita.

Por el guarda de los frutos sembrados de este pueblo, se me ha presentado una mula cerril de las señas que á continuación se expresan, la cual se apareció el día 5 del actual, haciendo daño en los panes ó frutos, en el sitio que llaman La Cera, sin que á pesar de las diligencias practicadas para averiguar su dueño haya podido conseguirse, por lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla, y pagar los gastos que se hayan originado, la que se le entregará previas las formalidades debidas.

Aguilar de Anguita 8 de Julio de 1867.—El Alcalde, Faustino García.

Señas de la mula.

Roma, ó á lo menos se crea que lo sea,

su alzada seis cuartas poco mas ó menos, cerril, de 3 años de edad, sin herrar, tira por la cara á castaña, por los demás extremos oscura, un poco blanca por la tripa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Traid.

Por Nicolás Sanchez, de esta vecindad, se me da parte que en la noche del día 2 del corriente, viniendo de Guadalajara, en las inmediaciones de Cifuentes se le estravió una yegua de las señas que á continuación se expresa y que á pesar de las diligencias practicadas no ha podido ser hallada; por tanto suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia que si se hallase en alguna de sus jurisdicciones se sirva darme el oportuno aviso para yo hacerlo á su dueño.

Traid 8 de Julio de 1867.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Señas de la yegua.

Edad 5 años, pelo negro, una estrella en la frente, alzada mas de seis cuartas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.

El repartimiento adicional por el décimo de recargo establecido en la ley de presupuestos del presente año económico en la contribución de inmuebles y correspondiente á este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para oír reclamaciones de contribuyentes que se crean agraviados; pues pasado dicho término no serán oídas.

Cereceda 8 de Julio de 1867.—El Alcalde, Manuel Serrano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hueva.

El repartimiento adicional por el décimo de recargo establecido en la ley de presupuestos del presente año económico en la contribución de inmuebles y correspondiente á este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para oír reclamaciones de contribuyentes que se crean agraviados; pues pasado dicho término no serán oídas.

Hueva 9 de Julio de 1867.—El Alcalde, Félix Sanchez Barco.—Lorenzo de la Fuente y Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miralrio.

El jueves 25 del presente mes, á las diez de la mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento la segunda subasta para arrendar por el presente año económico los arbitrios de la pesca y pesas y medidas, bajo las condiciones aprobadas al efecto.

Miralrio 9 de Julio de 1867.—El Alcalde, Juan Cuadrado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alarilla.

El repartimiento adicional por el décimo de recargo establecido en la ley de presupuestos del presente año económico en la contribución de inmuebles y correspondiente á este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para oír reclamaciones de contribuyentes que se crean agraviados; pues pasado dicho término no serán oídas.

Se suplica á los señores Alcaldes constitucionales de Copernal, Cañizar, Heras, Hita, Torre del Burgo, Taragudo y Valdeancheta, le den la publicidad conveniente al presente anuncio.

Alarilla 10 de Julio de 1867.—El Presidente, Antonio Simon.—Por orden.—Vicente Minguez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Anguita.

El repartimiento adicional por el décimo de recargo establecido en la ley de presupuestos del presente año económico en la contribución de inmuebles y correspondiente á este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio

en el Boletín oficial, para oír reclamaciones de contribuyentes que se crean agraviados; pues pasado dicho término no serán oídas.

Anguita 10 de Julio de 1867.—El Alcalde, Lorenzo Melguizo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mazuecos.

El repartimiento adicional por el décimo de recargo establecido en la ley de presupuestos del presente año económico, en la contribución de inmuebles y correspondiente á este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para oír reclamaciones de contribuyentes que se crean agraviados; pues pasado dicho término no serán oídas.

Mazuecos 10 de Julio de 1867.—El Alcalde, Juan Padriño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Usanos.

Habiendo desaparecido del soto de Aleolea término de Galápagos, una pollina de la propiedad de Saturnino Medina, vecino de este distrito, en el día 8 del actual, cuyas señas se expresarán á continuación, se suplica por medio del presente á la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla en esta Alcaldía y se le abonarán los gastos que haya ocasionado.

Usanos 10 de Julio de 1867.—P. A.—El Teniente Alcalde, Pablo de Diego.

Señas de la pollina.

Edad 2 años, alzada baja, cerril, pelo negro, tiene un poco blanco el hocico.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los pliegos de repartos para el adicional á 2 cuartos uno, y recibos para el primer trimestre del mismo á 5 rs. el 100. También se imprimirá en el dorso de los recibos de la ordinaria la nota que han de contener los mismos.

COMPANIA IBÉRICA DE RIEGOS.

Hallándose esta Compañía en disposición de regar terrenos comprendidos entre la presa del Canal del Henares, y el cruce del Ferro-carril de Zaragoza, lo anuncia al público para que aquellas personas que deseen regar sus terrenos puedan dirigirse á D. Guillermo Richards, en la Administración del Canal, casa de Calderon, Guadalajara; ó á D. Carlos Higginson, Casa Blanca, Humanes.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.
Calle de San Lázaro núm. 21.